PERGAMINO, Agosto 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asambla de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 10 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-311-84 D.E. eleva Exp. I-190-84 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Artículo 5° de la Ordenanza N° 31/84.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 31/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la --- obligación que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del --- empréstito".-

ARTICULO 2°- Como consecuencia de la modificación dispuesta en el artículo anterior, autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos provenientes de los préstamos otorgados a vecinos frentistas y/o Consorcios para obras de pavimentación, repavimentación y/o construcción de cordón cuneta, declaradas de utilidad pública y de pago obligatorio, para el otorgamiento de nuevos préstamos con destino a los fines especificados.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 186/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE